

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, Rambla de S. Carlos núm. 33, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos línea y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

COMISION DE INFORMACION PARLAMENTARIA
ACERCA DEL ESTADO DE LAS CLASES OBRERAS.

INTERROGATORIO

PARA LOS MENESTRALES O ARTESANOS.

Interrogatorio especial para las clases obreras del servicio marítimos

1.ª ¿Cuál es el número de marineros en la provincia de Tarragona y cuál es su distribucion con relacion á los servicios de puertos, pesca, cabotaje y navegacion de altura?

2.ª ¿Existen gremios privilegiados para algunos de los servicios marítimos? ¿Cuál es su organizacion? ¿Qué obligaciones imponen á los agremiados, y qué ventajas les reportan? ¿Qué consecuencias producen para el servicio público? ¿Causan algun perjuicio á las demás clases obreras?

3.ª ¿Cuál es la retribucion diaria que recibe el marinero por término medio, distribuido por categorías, clases y servicios?

4.ª ¿Recibe igual salario, así navegando, como en las épocas de carga y descarga y de descanso en los puertos?

5.ª ¿Hay diferencia de retribucion entre los trabajos hechos en buques de vela y los prestados en buques de vapor, y entre los hechos en buques de navegacion de altura y los de cabotaje? En caso afirmativo, ¿cuáles son estas diferencias?

6.ª ¿Cuáles, por regla general, la forma de contrato ó ajuste para los diversos servicios marítimos?

7.ª ¿Qué efectos surte en las condiciones del marinero el sistema de navegacion á la parte?

8.ª ¿Hay en la provincia reglamentos especiales para el servicio de pesca? ¿Cuáles son estos? ¿Qué influencia ejercen en el bienestar del marinero?

9.ª Mientras el marinero está em-

barcado, ¿cómo atiende al sustento de su familia? ¿Hay costumbre de hacer algun descuento en su haber para que los cargadores ó navieros lo entreguen mensualmente á su familia?

10. Al regresar á los puertos nacionales, ¿se dan licencias temporales á los marineros para visitar á sus familias? ¿Hay costumbre de retribuirles durante este periodo de tiempo?

11. ¿En qué se ocupan, por regla general, las familias de los marineros?

12. ¿Existen en las localidades que comunmente habitan estas familias escuelas especiales para la educacion teórica-práctica de los marineros?

13. ¿Es necesaria alguna modificacion en la ordenanza de las matrículas de mar, y en el libro 3.º del Código de comercio que trata del comercio marítimo para mejorar la suerte del marinero?

14. ¿Existe organizado en los puertos un servicio especial de botes salvavidas y de operaciones de auxilio y salvamento de los buques? ¿Cuáles son las condiciones generales de este servicio y las particulares relativas á la gente de mar empleada en el mismo?

Palacio del Congreso 28 de Octubre de 1871.—Antonio de los Rios y Rosas, Presidente.—Plácido de Jove y Hévia, Secretario.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

(Gaceta del 30 de Noviembre.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido con motivo de la solicitud elevada por varios comerciantes, armadores y patronos de Almería y Roquetas con objeto de que se declaren exentos de los derechos de descarga y de viajeros á los botes, lanchas y barcazas que navegan entre aquellos puntos: teniendo presente el informe emitido por el Administrador principal de Aduanas de Almería, en que se reconoce la justicia de la expresada reclamacion:

Considerando que los viajes que dichas embarcaciones verifican pueden conceptuarse como en bahía, y que sólo conducen frutos, legumbres y productos del pais en pequeñas cantidades:

Considerando que por idénticas razones en orden de este Ministerio de 5 de Junio último, dictada como aclaracion al núm. 2.º del art. 234 de las Ordenanzas de la Renta, se declaró igual exencion á la que se pretende respecto de los faluchos de la matrícula de Algeciras;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por V. E., ha tenido á bien acceder á la indicada exencion del derecho de descarga y de transporte de viajeros para las lanchas y barcazas en sus expediciones entre Roquetas y Almería.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1871.—Angulo.—Sr. Director general de Aduanas.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2952.

JUZGADO MUNICIPAL

de Ginestar.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente del mismo en dicho Juzgado desempeñadas interinamente.

Los aspirantes en quienes concurren las condiciones legales, podrán presentar sus solicitudes, con los documentos que previene el Reglamento en dicho Juzgado municipal dentro el término de quince días á contar desde el de la publicacion del presente, en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ginestar 4 de Diciembre de 1871.—El Juez Municipal, Dionisio Pamiés.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de Masnou en el mes de Noviembre último.

Día 5. Se acordó librar certificacion posesoria á favor de Teresa Folch, viuda de Jacinto Freixes y de Francisco Freixes y Folch, madre é hijo, de la finca llamada Coma, en conformidad á lo dispuesto en el art. 400 de la ley hipotecaria vigente.

Día 12. Conforme á lo prevenido en el art. 9.º del Real decreto de 6 de Mayo último, se dispuso esponer al público la lista electoral ultimada durante la 2.ª quincena del corriente mes.

Día 19. Acórdose librar la certificacion pedida por la Administracion económica en su circular continuada en el *Boletín oficial* núm. 276 de no poseer bienes de propios sugetos al pago del 20 por 100.

Se dispuso asimismo llenar desde luego y sin demora las cedulas del derecho electoral para poder ser distribuidas en el presente mes segun las disposiciones vigentes.

Día 26. Dada cuenta de una carta circular del Sr. Administrador económico de esta provincia fecha 21 del que rige, se acordó oficiar á dicha autoridad diciéndosele que este pueblo solo adeuda alguna cantidad por el Impuesto personal, pero que esta se compensará con exceso por medio de las cartas de pago de la 3.ª parte del 80 por 100 de propios presentadas en tiempo oportuno en la Seccion de Intervencion para dicho objeto, segun lo tiene ordenado la Superioridad.

En la propia sesion se nombró comisionado para la entrega á domicilio de las cedulas del derecho electoral en los días que resten de este mes, conforme á lo prevenido en el art. 11 de dicho Real decreto de 6 de Mayo último.

Masnou 2 de Diciembre de 1871.—Carlos Soler, Escribano.—V.º B.º—El Alcalde, José Folch.

Continuacion de la relacion individual de los deudores al Estado por plazos vencidos de compras y redenciones, rentas de fincas y réditos de censos hasta el día 30 del mes de Setiembre último, la cual se forma y publica en cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en circular de 15 del actual inserta en la Gaceta de 17 del mismo, y de otras disposiciones del referido Centro.

DÉBITOS POR CENSOS.

Nombre del deudor.	Vecindad.	Libro y folio de la cuenta.	Clase de la finca ó censo.	Procedencia.	Fecha del vencimiento.	Importe. Pesetas.	OBSERVACIONES.
D. Rafael Dalman Pamiás.....	Vilanova Escornalbou	Cuenta corriente	Censo.	Pibros. de Montroig	"	30,43	
» José Mas Llorens.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem de Constanti	"	89,60	
» Ramon Roig Palleja.....	Idem.	Idem.	Idem.	Rectoria de Vilanova.	"	7,86	
» Francisco Basora Fortuny.....	Idem.	Idem.	Idem.	Pibros. de Cambrits	"	14,38	
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Pibros. de Montroig	"	44,90	
» Juan Cabré y Barlolomé.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem de Cambrits	"	52,74	
» Juan Escocela Badia.....	Idem.	Idem.	Idem.	Pibros. de Montroig	"	15,10	
» Yinda de Francisco Pedrol.....	Idem.	Idem.	Idem.	Rectoria de Vilanova	"	36,00	
» Juan Rom Nolla.....	Idem.	Idem.	Idem.	Pibros. de Montroig	"	85,16	
» Francisco Burgalló Aleay.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem de Constanti	"	50,40	
» Jaime Crusat.....	Idem.	Idem.	Idem.	Rectoria de Vilanova	"	14,00	
» Salvador Brosola.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem	"	26,00	
» Francisco Mestre Martí.....	Idem.	Idem.	Idem.	Beneficiado de la Capilla Concep.	"	21,34	
» Juan Cabré Marrasé.....	Idem.	Idem.	Idem.	Monjas Descalzas de Tarragona	"	106,63	
» Cosme Aragones Puig.....	Idem.	Idem.	Idem.	Rectoria de Rindecanas	"	19,20	
» Buenaventura Cabré Giné.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem de Argentera	"	45,10	
» José Grau Senlis.....	Idem.	Idem.	Idem.	S. Placido de Cambrits	"	51,12	
» María Teresa Nolla y Boronat.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem	"	78,95	
» José Marcó Crusat.....	Idem.	Idem.	Idem.	Rectoria de Rindecanas	"	24,64	
» Mariano Mestre.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem de Argentera	"	10,53	
» D. Teresa Ollivé Nolla.....	Idem.	Idem.	Idem.	S. Placido de Cambrits	"	57,71	
» D. Juan Cabré Mestre.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem	"	77,91	
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Rectoria de Argentera	"	11,13	
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem de Dosaguas	"	68,00	
» El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Rectoria de Argentera	"	38,36	
» Mariano Cabré Casadó.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem	"	33,52	
» José Sabaté Burgalló.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem	"	91,84	
» Ramon Mestre Castellvi.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem	"	63,52	
» José Aragones Toda.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem	"	10,56	
» Yinda de Pedro Bonet.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem	"	12,44	
» José Ferré y Cabré.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem	"	16,83	
» Buenaventura Mestre Tarragó.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem	"	16,06	
» José Sabaté Burgalló.....	Idem.	Idem.	Idem.	Rectoria de Rindecanas	"	32,00	
» Juan Cavallé.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem	"	19,50	
» Jaime Bols.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem	"	1,00	
» Antonio Flor.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem	"	160,00	
» José Guerra.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem	"	16,00	
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem	"	8,00	
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem	"	13,00	
» Juan Puig.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem	"	8,00	
» Pedro Raquel.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem	"	8,00	
» Francisco Mulé.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem	"	16,00	
» José Masqué.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem	"	330,00	
D. Engracia Sans.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem	"	8,00	
La misma.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem	"	2,60	
» Juan Garcia.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem	"	40,60	
D. Maria Ferrer.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem	"	28,00	
D. Juan Magriné.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem	"	13,60	
» Pedro Vidal.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem	"	4,30	
» Francisco Uller.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem	"	32,00	
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem	"	12,60	
» Pedro Girona.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem	"	39,59	

Vease los Boletines numeros 261, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 292, 293, 294 y 295.

(Se continuará.)

RELACION de las compras practicadas en el mes de la fecha.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	VALOR de la unidad.	
			PESO. Kilogramos.	Pesetas.
30	Tarragona...	Carne. José Morera...	260'000	1'47
30	Idem.....	Tocino. Pedro Juval.....	41'600	1'92
30	Idem.....	Manteca. Pedro Juval.....	10'400	2'50
30	Idem.....	Pasta. Salvador Poblet.....	10'400	0'90
"	"	Patatas. " " " " " " " "	"	"
30	Idem.....	Azúcar. Salvador Poblet.....	1'000	1'00
30	Idem.....	Chocolate. Francisco Claravalls.....	4'000	2'50
30	Idem.....	Velas de sebo. Daniel Virgili.....	5'600	1'87
30	Idem.....	Arroz. José María Virgili.....	104'000	0'48
"	"	Leña. " " " " " " " "	Quintales.	"
30	Idem.....	Carbon. Juan Raurell.....	30'000	10'22
30	Idem.....	Aceite de 1.ª Daniel Virgili.....	8'00	1'09
30	Idem.....	Aceite de 2.ª Daniel Virgili.....	60'000	1'06
30	Idem.....	Vino. José Español.....	64'000	0'20

Tarragona 30 de Noviembre de 1871.—El Administrador, Antonio Abellan.—Intervine.—El Contralor, Indalecio Fernandez.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Inspector, José Carbó.

Núm. 2955.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA. Mes de Noviembre de 1871.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE TARRAGONA.

NOTA de las compras verificadas en el presente mes por el Oficial que suscribe.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	Número de fanegas	CADA UNO SU		Reduccion a qq. mét.º
				PESO. Kilógs.	VALOR. Pesetas.	
"	"	Trigo. " " " " " " " "	"	"	"	"
14	Tarragona.	Harina de 1.ª Francisco Soler.....	"	"	47'00	25
23	Idem.....	José Serra.....	"	"	47'00	27
"	"	" " " " " " " "	"	"	"	"
14	Idem.....	Harina de 2.ª Francisco Soler.....	"	"	45'00	44
23	Idem.....	José Serra.....	"	"	45'00	54
14	Idem.....	Harina de 3.ª Francisco Soler.....	"	"	32'50	25
23	Idem.....	José Serra.....	"	"	32'50	27
16	Idem.....	Leña. Juan Canals.....	"	"	3'63	76
13	Idem.....	Cebada. Ventura Torelló.....	100	"	6'50	800
25	Idem.....	El mismo.....	100	"	6'50	800
"	"	" " " " " " " "	"	"	"	"
"	"	Paja. " " " " " " " "	"	"	"	"

Tarragona 26 de Noviembre de 1871.—El Administrador, Indalecio Fernandez.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Inspector, José Carbó.

RELACION circunstanciada de las compras verificadas en el presente mes por el Administrador de la citada factoria.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	Cantidad.	Precio.	IMPORTE.
					Pesetas.
3	Tarragona.	Aceite. Daniel Virgili.....	200 litros.....	1'06	212'00
14	Idem.....	El mismo.....	100 l.tros.....	1'06	106'00
"	"	" " " " " " " "	"	"	"
9	Idem.....	Carbon. Andrés Sans.....	30 quintales..	10'22	306'60
12	Idem.....	El mismo.....	50 idem.....	10'22	511'00
13	Idem.....	Jabon. Daniel Virgili.....	1 idem.....	80'00	80'00
"	"	" " " " " " " "	"	"	"
8	Idem.....	Paja. Francisco Calvo.....	50 idem.....	7'00	350'00
17	Idem.....	El mismo.....	40 idem.....	7'00	280'00
"	"	Hilo cordel. " " " " " " " "	"	"	"
15	Idem.....	Hilo comun. Josefa Viñas.....	3 kilogramos.	9'00	27'00
13	Idem.....	Hilo de lana. Josefa Viñas.....	3 idem.....	6'00	18'00
"	"	Leña. " " " " " " " "	"	"	"
"	"	Escobas. " " " " " " " "	"	"	"

Tarragona 23 de Noviembre de 1871.—El Administrador, Indalecio Fernandez.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Inspector, José Carbó.

Núm. 2957.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA. Mes de Noviembre de 1871.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE RÉUS.

NOTA de las compras verificadas en el presente mes, por el Oficial que suscribe.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	Núm. de fang.º	Su peso Kilóg.º	Su valor. Ptas.	Reduccion a quintales métricos.	Importe.
							Pesetas.
7	Réus...	Cebada. Jaime Agudé.....	300	31'28	6'24	2400 racion.º	1872'00
14 y 24	Idem...	Al mismo.....	1000	31'28	6'63	8000 idem...	6530'00
7, 17 y 24	Réus...	Paja. Jaime Monner.....	"	"	"	1175 idem...	8471'75

Réus 30 de Noviembre de 1871.—El Administrador, José Alarcon.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra, José Carbó.

Núm. 2958.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE VALLS. Mes de Noviembre de 1871.

NOTICIA de las compras realizadas en el expresado mes por el Administrador que suscribe.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	Peso y medida de Cataluña.	VALOR de la unidad.	IMPORTE
				Pesetas.	Pesetas.
13	Valls.....	Aceite. Juan Baró.....	24 litros.....	1'06	"
"	"	" " " " " " " "	"	"	"
"	"	Paja. " " " " " " " "	"	"	"
"	"	Carbon. " " " " " " " "	"	"	"
10	Idem.....	Hilo comun. Miguel Nogués.....	10 quintales...	11'27	"
14	Idem.....	Antonio Colom.....	1 kilogramo...	8'13	"
"	"	Espuertas. " " " " " " " "	"	"	"

Valls 30 de Noviembre de 1871.—El Administrador, Enrique Tus.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Inspector, José Carbó.

RELACION de las compras verificadas durante el presente mes por el Oficial Administrador del expresado establecimiento.

Dias.	Pueblos.	Nombres de los vendedores.	VALOR.	
			PESO. Kilogramos.	de la unidad. Pesetas.
		<i>Pan.</i>		
30	Tortosa...	De la factoria de subsistencias.....	240'000	0'42
		<i>Carne.</i>		
30	Idem.....	Juan Painous.....	155'000	1'25
		<i>Tocino.</i>		
30	Idem.....	Pablo Sarto.....	15'000	1'75
		<i>Manteca.</i>		
30	Idem.....	Pablo Sarto.....	8'000	2'00
		<i>Garbanzos.</i>		
30	Idem.....	Ramon Canalda.....	20'000	0'98
		<i>Pasta.</i>		
30	Idem.....	Ramon Canalda.....	20'000	0'65
		<i>Carbon.</i>		
30	Idem.....	José Fornós.....	1000'000	0'08
		<i>Patatas.</i>		
30	Idem.....	Pablo Sarto.....	16'000	0'15
		<i>Velas de sebo.</i>		
30	Idem.....	Ramon Canalda.....	4'000	1'88
		<i>Chocolate.</i>		
30	Idem.....	Ramon Canalda.....	6'000	3'75
		<i>Aceite de 1.^a</i>		
»	»	»	»	»
		<i>Aceite de 2.^a</i>		
30	Idem.....	Juan Figueras.....	60'000	0'93
		<i>Vino.</i>		
30	Idem.....	Juan Figueras.....	45'000	0'30
		<i>Gallinas.</i>		
»	»	»	»	»

Tortosa 30 Noviembre de 1871.—El Administrador, Luis de la Torre.—Intervine. —El Contralor, Manue. Valdivielso.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, José Carbó.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE TORTOSA.

RELACION de las compras verificadas en dicho mes, con expresion de sus valores, y demás gastos que las conciernen, dias, puntos y sugetos a quienes se han adquirido.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	Núm. de fang. ^s	Su peso. Kilóg. ^s	Su valor. Ptas.	Reduccion a quintales métricos.	Importe. Pesetas.
		<i>Harina de 1.^a</i>					
13	Tortosa.	José Bernis.....	»	»	46'83	10	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
		<i>Harina de 2.^a</i>					
14	Idem...	José Noria.....	»	»	43'26	20	»
»	»	»	»	»	»	»	»
		<i>Harina de 3.^a</i>					
23	Idem...	José Noria.....	»	»	28'83	10	»
»	»	»	»	»	»	»	»
		<i>Leña.</i>					
24	Idem...	Juan Palau.....	»	»	1'80	40	»
		<i>Cebada.</i>					
4	Idem...	José Tomás.....	12	»	5'40	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
		<i>Paja.</i>					
25	Idem...	José Balagué.....	»	»	6'00	4	»
»	»	»	»	»	»	»	»

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE TORTOSA.

RELACION de las compras de artículos y efectos verificadas en el mes de la fecha.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	Cantidad.	Precio.	Importe. Pesetas.
		<i>Aceite.</i>			
24	Tortosa...	Alberto Recio.....	150 litros.	0'93	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
		<i>Carbon.</i>			
24	Idem.....	Gerónimo Prats.....	20 quintales...	7'21	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
		<i>Tinajas.</i>			
»	»	»	»	»	»
		<i>Hilo comun.</i>			
»	»	»	»	»	»
		<i>Paja.</i>			
»	»	»	»	»	»
		<i>Espuertas.</i>			
6	Idem.....	Juan Esrich.....	6 grandes.....	0'75	»
6	Idem.....	El mismo.....	12 pequeñas...	0'50	»

Tortosa 30 de Noviembre de 1871.—El Administrador, Manuel Valdivielso.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector.—José Carbó.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE RÉUS.

NOTICIA de las compras efectuadas en este mes por el Oficial que suscribe.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	Cantidad.	Precio.	Importe. Pesetas.
		<i>Aceite.</i>			
6, 13, 25	Réus.....	Vicente Marca.....	150 litros....	1'06	159'00
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
		<i>Ceniza.</i>			
»	»	»	»	3	3
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
		<i>Harina.</i>			
»	»	»	»	»	»
		<i>Paja.</i>			
»	»	»	»	»	»
		<i>Hilo comun.</i>			
»	»	»	»	»	»
		<i>Hilo bramante.</i>			
»	»	»	»	»	»
		<i>Hilo Cordel.</i>			
»	»	»	»	»	»
		<i>Cinta.</i>			
15	Idem.....	Teresa Oños.....	5 piezas.....	1'00	2'00
		<i>Carbon.</i>			
7	Idem.....	Francisco Piñol.....	5 quintales..	9'37	46'85
14-24	Idem.....	El mismo.....	30 idem id...	9'50	285'00
		<i>Jabon.</i>			
8	Idem.....	Vicente Marca.....	50 kilogramos	»	40'00
		<i>Espuertas.</i>			
16	Idem.....	José Ferraté.....	6 espuertas...	3'00	1'50

Réus 30 de Noviembre de 1871.—El Administrador, José Alarcon.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, José Carbó.